BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 294 DE 21-XII-2013

I. Principado de Asturias

• Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

INFORMACIÓN Pública del Instituto de Desarrollo Económico de Asturias (IDEPA), por la que se anuncia la ampliación de la cuantía disponible para la concesión de subvenciones al amparo del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el ejercicio 2013.

Por Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al amparo del programa de apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Por Resolución de 17 de junio de 2013, del IDEPA, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones al amparo del programa de apoyo a la Innovación de la Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el ejercicio 2013, con un crédito inicial de 1.000.000,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del RD 887/20006, de 21 de julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y según la previsión contenida en el Resuelvo Tercero de la Resolución de 17 de junio de 2013 por la que se aprueba la citada Convocatoria establece que, excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de quinientos mil euros (500.000,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

El artículo 8.6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013, a efectos de lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del IDEPA, dispone que corresponde a quien sea titular de la Dirección General del Instituto aprobar los compromisos de gasto, los pagos o riesgos por importes no superiores a 150.000 €.

En base a lo anterior, el Director General del IDEPA, mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013 aprueba una ampliación del gasto aprobado para la convocatoria del programa InnoEmpresa del ejercicio 2013, por importe de veintitrés mil ochocientos veintitrés euros y treinta y ocho céntimos (23.823,38 €), con cargo al presupuesto del IDEPA, resultando un importe total disponible para la citada convocatoria de 1.023.823,38 €

Llanera, a 16 de diciembre de 2013.—El Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2013-23354.

Cód. 2013-23354